



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 12 de enero de 2017

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
Rector de la Universidad Nacional del Callao
Presente.-

Con fecha doce de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 014-2017-CF-FIARN

Visto, el documento de fecha 10 de enero de 2017, mediante el cual el Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, docente nombrado de la Universidad Nacional del Callao, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en la categoría Principal a Tiempo Completo, manifiesta que por razones personales y profesionales, solicita desadscripción de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 259 numeral 259.1) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios tienen derecho al ejercicio de la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y reglamentación vigente.

Que, con documento de fecha 10 de enero de 2017, el Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, docente nombrado de la Universidad Nacional del Callao, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en la categoría Principal a Tiempo Completo, manifiesta que por razones personales y profesionales, solicita desadscripción de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 12 de enero de 2017, se acordó aceptar la **DESADSCRIPCIÓN** del profesor **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, reteniendo la plaza de docente Principal a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- ACEPTAR, la **DESADSCRIPCIÓN** del profesor **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS** a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, reteniendo la plaza de docente Principal a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, interesado y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. VRI, VRA, OPLA, ORH, DEP/FIARN, JDA/FIARN, Archivo.